



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA  
Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	GLORIA INES MORENO VASQUEZ
DEMANDADA	LUZ MERY LONDOÑO ZAPATA
RADICADO	2021-00146-00
ASUNTO	RECHAZO DEMANDA
INTERLOCUTORIO	53

Mediante auto fechado el once de febrero del presente año, este Despacho inadmitió la presente demanda sobre deslinde y amojonamiento propuesta por la señora GLORIA INES MORENO VASQUEZ contra LUZ MERY LONDOÑO ZAPATA, porque no se anexó el dictamen pericial a que se refiere el inciso tercero del artículo 401 del Código General del Proceso, y los anexos a la demanda se aportaron incompletos e ilegibles.

En memorial allegado al Despacho el día 21 de febrero del presente año, manifiesta el apoderado de la demandante haber subsanado los requisitos exigidos por el Despacho, como lo era el dictamen pericial y copias legibles y completas de los anexos a la demanda. Pero observa el Despacho que efectivamente se acompañaron las copias legibles y completas de los anexos a la demanda, más no se acompañó el dictamen pericial que dice haber allegado.

Entonces se tiene, que vencido el término la parte demandante no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por el Despacho, lo que llevará a éste a rechazar la presente demanda y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Art. 85 C.P.C.)

Por tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA sobre DESLINDE Y AMOJONAMIENTO instaurada por GLORIA INES MORENO VASQUEZ contra LUZ MERY LONDOÑO ZAPATA, por lo expuesto.
- 2.- Consecuente con lo anterior, se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

*Albeira Usuga M.*  
**ALBEIRA USUGA MONTOYA**  
**JUEZA (E)**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 15 virtualmente hoy 03 marzo de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

**OVIDIO PUERTA RUIZ**  
**SECRETARIO**